



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 022 - 2015-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 30 ENE. 2015

### VISTO:

El Memorando Nº 077-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 26 de enero de 2015, el Oficio Nº 059-2015-GR.CAJ-ODN/07.07, de fecha 23 de enero de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, prescribe: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros (...)", concordante con el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, modificado por Ley Nº 29873, que establece: "(...) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer (...) al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (...)";

Que, el artículo 30º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF. Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones con el Estado señala: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, en los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones";

Que, mediante el oficio del Visto, el Director de la Oficina de Defensa Nacional, indica que para optimizar las acciones administrativas y de los procesos que solicitará dicha Dirección en el presente año; y con la finalidad de operativizar los nuevos procesos y adquirir en los plazos estipulados los bienes y/o servicios demandados, solicita la conformación de un nuevo comité especial para el año fiscal 2015;

Que, en ese sentido y en mérito a lo establecido por el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la solicitud de la Oficina de Defensa Nacional de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, corresponde designar a los integrantes del Comité Especial Permanente, que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar la integridad de los procesos de selección y Adquisición de Bienes, Servicios, Consultorías de Obras y Ejecución de Obras, respecto a las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para el ejercicio del año 2015;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de Descentralización; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902; Decreto Legislativo Nº 1017, mediante la cual se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificada mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF; Resolución Ejecutiva Regional Nº 422-2012-GR-CAJ/P; y contando con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



N° 022 - 2015-GR.CAJ/GGR

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a los integrantes del **Comité Especial Permanente** que conducirá los **Procesos de Selección** para la **Adquisición de Bienes, Servicios, Consultorías de Obras y Ejecución de Obras, respecto a las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía** para el **año fiscal 2015**, solicitado por la Oficina de Defensa Nacional de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, quedando conformado por los siguientes miembros:

#### **MIEMBROS TITULARES:**

- Presidente : Ing. Tulio Edgar Guillén Sheen
- Miembros : Ing. José Anderson Mariñas Collantes  
Ing. Edgar Iván Chilón Bardales

#### **MIEMBROS SUPLENTE:**

- Presidente : Ing. Juan Esteban Gonzales García
- Miembros : Abg. Cynthia Vanesa Villar Cachay  
Ing. Virgilio Mego Vargas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Pon. César Alberto Flores Berrios  
GERENTE GENERAL REGIONAL

